

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0047791

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TORNEO SOCCER CUP

Reivindicación de colores: Códigos RGB de los colores:

- Rojo: 255; Verde: 255; Azul: 255.
- Rojo: 16; Verde: 109; Azul: 64.
- Rojo: 142; Verde: 204; Azul: 77.

Limitación al alcance del derecho:

No se solicitan derechos de exclusividad sobre las expresiones "TORNEO", "SOCCER", "CUP" individualmente consideradas sino en su conjunto nominativo-gráfico.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización de eventos con fines futbolísticos; organización de competiciones de fútbol; organización de eventos deportivos en el ámbito del fútbol; organización de partidos de fútbol; organización y coordinación de programas de entrenamiento de fútbol; organización y dirección de competiciones y juegos deportivos en el ámbito del fútbol; servicios para la organización de

eventos de fútbol; suministro de eventos de fútbol; dirección de eventos de entretenimiento; dirección de eventos deportivos; facilitación de eventos deportivos; organización de eventos de entretenimiento; organización de eventos de fútbol; organización de eventos deportivos; producción de eventos deportivos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SOCCKER CUP SAS
Carrera 51 # 183-17
BOGOTÁ 110110 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

wilson andres lopera lopez, carrera 7 No. 17-01 Of 406, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.